



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, e dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2016.

Dictamen número I/2016/167: Se modifica el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica Matemática Computacional, Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia de la Red Universitaria, tenencia como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2016.



Mtro. Ricardo Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sorilia Irujoaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Ileana Britoño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Centro Escolar
c.c.p. Ministro
INRS/UAH/RSY



Oficio No. U/05/2016/11247

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Rectora del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de la necesidad de que los alumnos de la primera generación concluyan el programa en el plazo que señala el dictamen, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número I/2016/167 Se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica, Matemática Computacional, Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Electrónicos de Potencia** de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013-18.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2016


Mtro. Hizoatl Tonatuh Bravo
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Basilio Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Social
c.c.p. Minuto
JARR:AJH/Rov



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/008/2015, de fecha 08 de octubre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación de: programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica; Matemática Computacional; Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia, y**

Resultan a o

- 1 Que el 28 de febrero de 2013, el H Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2013/122, relacionado con la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica, Matemática Computacional, Control Automático y Sistemas Inteligentes, y Sistemas Eléctricos de Potencia a partir del ciclo escolar 2013 "A"
- 2 Que el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación fue sometido a la evaluación para el ingreso en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), siendo aprobado como un programa de reciente creación y con reconocimiento otorgado con una vigencia de 4 años
- 3 Que en el dictamen de creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación se definen las actividades complementarias que los alumnos deben realizar para lograr una formación integral, que además de prepararlos para la investigación de alta calidad, les permita desempeñarse exitosamente en la difusión de la ciencia y en la docencia
- 4 Que dada la relevancia de dichas actividades, así como la conclusión en tiempo y forma de un proyecto de investigación reportado en un documento de tesis y en, al menos, una publicación con arbitraje internacional en revistas listadas en el *Journal Citation Reports*, como lo establece el resolutivo quinto del dictamen de creación de programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, la culminación de este programa requiere un tiempo mayor a los seis semestres estipulados en el resolutivo undécimo del mismo dictamen



5. Que al contar con un tiempo mayor a los seis semestres, los estudiantes podrán, ademas de concluir las actividades complementarias del programa, incrementar su producción científica, ya sea en forma de articulos en revistas indizadas, patentes o desarrollos tecnológicos, entre otros. Este incremento en la duracion del programa academico del Doctorado en Ciencias de la Electronica y la Computación permitira poner en igualdad de circunstancias a este posgrado con otros similares ofertados en el pais
6. Que como parte de las convocatorias de formacion de recursos humanos de alta calidad, el CONACYT otorgo una beca de hasta por 4 años para estudiantes que cursen programas de doctorado pertenecientes al PNPc
7. Que en la reunión de la Junta Academica del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, celebrada el 2 de septiembre de 2015, se revisó el dictamen Num. I/2013/122, referente a la creación del programa academico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, y se concluyó que es necesario
 - a) Ampliar el periodo de duracion del Doctorado a ocho ciclos escolares, ya que la permanencia en el PNPc depende, principalmente, de que los alumnos de la primera generacion concluyan el programa en el plazo que señala el dictamen,
 - b) Incluir en el plan de estudios el area de formación optativa abierta,
 - c) Modificar los resolutivos tercero y cuarto referente a la acreditación de los seminarios de avance de investigacion y las actividades complementarias, y
 - d) Corregir el nombre de la orientación Control Automatico y Sistemas Inteligentes
8. Que el Colegio Departamental de Ciencias Computacionales y el Colegio Departamental de Electrónica le extendieron al Consejo de la Division de Electrónica y Computacion y éste, a su vez, al Consejo del Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, la propuesta de modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computacion, a través del dictamen CONS-CUCEV/CF-C-/008/2015, de fecha 08 de octubre de 2015



En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y afundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y cooperar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el artículo 27 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones



- VII Que es atribucion de la Comisión de Educacion conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, asi como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovacion pedagogica, la administracion academica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el articulo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comision de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitira el dictamen correspondiente que debera estar fundado y motivado- y se pondra a consideracion del H Consejo General Universitario, segun lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo preve el articulo 10, fraccion I del Estatuto Organico del Centro Universitario de la Costa, es atribucion de la Comision de Educacion de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creacion, modificacion o supresion de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H Consejo General Universitario

- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, asi como su organizacion y funcionamiento, ademas de la presentacion, aprobacion y modificacion de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los articulos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educacion tiene a bien proponer al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa academico del **Doctorado en Ciencias de la Electronica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica; Matemática Computacional; Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, a partir del ciclo escolar 2013 "B"



SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue

"SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias de la Electrónica y la Computación, con orientaciones en Diseño Electrónico y Optoelectrónica, Matemática Computacional, Control Automático y Sistemas Inteligentes y Sistemas Eléctricos de Potencia, es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	12	7.84
Área de Formación Especializante Selectiva	12	7.84
Área de Formación Especializante Obligatoria	117	76.47
Área de Formación Optativa Abierta	12	7.84
Total	153	100%

ÁREA DE FORMACION BASICA COMUN

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación: Diseño Electrónico y Optoelectrónica...

Orientación: Matemática Computacional...

Orientación: Control Automático y Sistemas Inteligentes...

Orientación: Sistemas Eléctricos de Potencia...

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividades complementarias	18
Seminario de avance de investigación	24
Trabajo de tesis de doctorado	75
Total	117



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Los créditos correspondientes al área de formación optativa abierta serán cubiertos con los cursos de la misma o de cualquier otra de las orientaciones de este programa educativo, o de cualquier otro programa educativo de educación superior de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio. Para ello, el estudiante deberá contar con la aprobación del Director de Tesis quien lo notificará por escrito al Coordinador del Programa para la acreditación de los créditos correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2013/I22, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue

"TERCERO. En el seminario de avance de investigación, el estudiante será evaluado por un cuerpo colegiado designado por la Junta Académica del Doctorado. En caso de aprobación, se otorgarán al estudiante seis créditos por cada seminario de avance de investigación, los cuales serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes."

CUARTO Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto del dictamen I/2013/I22, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue

CUARTO El estudiante realizará las actividades complementarias con el objetivo de completar su formación en la investigación, la docencia y la divulgación de la ciencia. Dichas actividades podrán ser

- 1 Estancias de investigación en otras instituciones o centros de investigación,
- 2 Presentación de trabajos de investigación en congresos nacionales o internacionales
- 3 Elaboración de artículos en extenso, arbitrados,
- 4 Diseño de prototipos de aplicación tecnológica,
- 5 Dirección de tesis de licenciatura o maestría,
- 6 Participación en eventos de divulgación científica,
- 7 Otras actividades extracurriculares aprobadas por la Junta Académica



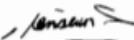
A cada una de las actividades complementarias podrá otorgársele hasta seis créditos, calculados con base en las horas empleadas para su realización, de conformidad con lo que señala el artículo 21 del Reglamento General de Posgrado. La asignación de los créditos correspondientes a los que se refiere este rubro será responsabilidad de la Junta Académica y será el Coordinador del Programa de Doctorado quien reportará los créditos a las instancias administrativas correspondientes. Para completar los 18 créditos requeridos en este rubro, el alumno deberá realizar por lo menos tres de las siete acciones mencionadas."

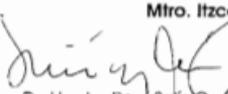
QUINTO Se aprueba la modificación del resolutivo décimo primero del dictamen I/2013/122, del 18 de febrero de 2013, para quedar como sigue

"DÉCIMO PRIMERO El doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) semestres, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción."

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de la necesidad de que los alumnos de la primera generación concluyan el programa en el plazo que señala el dictamen, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo-Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raul Solís Godoa


Dra. Leticia Leal Maya


Dr. Héctor Raul Pérez García


C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 1 de 7